

ESTADO No. 152**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 7 de diciembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	NFR-10021	EDUARDO PUERTA ECHAVEZ	06-12-2022	844	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. NFR-10021 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. NFR-10021, de conformidad con lo establecido en el art. 115 Ley 685 del 2001, la presentación de: Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al del tercer (III) trimestre de 2022. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 591 del 1 de diciembre del 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión NFR-10021, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, para que allegue



el pago, por concepto de Regalías del tercer trimestre de 2022 y los intereses a que hubiere lugar hasta la fecha de pago, correspondiente al tercer (III) trimestre de 2022, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 591 del 1 de diciembre del 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art. 288 de la ley 685 del 2001, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. NFR-10021, que si bien es cierto que el título minero dispone de licencia ambiental temporal, al tenor del artículo 22 de la ley 1955 de 2019, deberá tramitar ante la autoridad ambiental la licencia ambiental global o definitiva del área del proyecto minero. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 591 del 1 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. NFR-10021, que durante los Diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, debe presentar el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al Año 2022 a través de la plataforma AnnA Minería. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 591 del 1 de diciembre del 2022.

INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 592 del 2



						de diciembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	JAN-14021	EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, SOCIEDAD, MINING SOLUTIONS S.A.S	06-12-2022	845	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAN-14021 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES • APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a los trimestres II, III y IV trimestre del año 2021; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 592 del 2 de diciembre del 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JAN-14021, de conformidad con lo establecido en el art. 115 Ley 685 del 2001, la presentación de: • Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al primer (I), segundo (II) y (III) trimestre del año 2022. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 592 del 2 de diciembre del 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art. 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES • INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JAN-14021, que Mediante radicado No. 58594-0 y Número de evento: 380179, el titular presenta a través de ANNA MINERIA, Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101004557, expedida por Seguros del Estado., con una



					vigencia desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, con valor asegurado de Un millón cuatrocientos treinta mil pesos m/cte. (\$ 1.430.000,0), esta será objeto de evaluación en la misma Plataforma. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 592 del 2 de diciembre del 2022. • INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JAN-14021, que Mediante radicado No. 49960-0 y Número de evento: 345850, el titular presenta a través de ANNA MINERIA, Formato Básico Minero- FBM, correspondiente a la anualidad 2021, esta será objeto de evaluación en la misma Plataforma. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 592 del 2 de diciembre del 2022. • INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JAN-14021, que En el concepto técnico No. PARCAR No. 592 del 2 de diciembre del 2022, se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa y/o causal de caducidad hechos por la autoridad minera a través del Auto Nº 340 del 07 de abril de 2022, persiste el incumplimiento respecto a: • La presentación del Acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar. • INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JAN-14021, que, con respecto a la solicitud de amparo administrativo presentada por los titulares mediante radicado No. 20211001086362 del 17 de marzo de 2021, se presentó respuesta al Auto No. 108 del 12 de febrero de 2021, está siendo objeto de estudio por el componente Técnico-Jurídico de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se decida se notificará conforme lo establece la Ley. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 592 del 2 de diciembre del 2022. • INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 592 del 2 de diciembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo,
--	--	--	--	--	---

						para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	06-12-2022	846	Una vez verificado el expediente digital del título minero 16069, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: INFORMAR la sociedad beneficiaria del contrato de concesión que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N.º 20211000982112 y 20221001928742 del 02 de febrero del 2021 y 01 de julio de 2022, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión. REQUERIMIENTOS REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, de conformidad con lo ordenado en el artículo 52 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato, presentada con radicado N.º 20211000982112 y 20221001928742 del 02 de febrero del 2021 y 01 de julio de 2022, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy el 7 de diciembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA